

Expediente contratación 26/2020

ANEXO: MODIFICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SOCIEDUCATIVA CON EL COLECTIVO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN Y EN RIESGO DE DEPENDENCIA (LOTE 1)

En Leioa, a veinticinco de noviembre de dos mil veinte

COMPARECEN

De una parte: D. IBAN RODRIGUEZ ETXEBARRIA, mayor de edad, con D.N.I nº 30.691.595-G.

De otra parte: D^a ITZIAR ETCHEVERRY PEREZ DE ALBANIZ, mayor de edad, provista de D.N.I. 16.056.600-R, en nombre y representación de la empresa AGINTZARI SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL., con NIF F-48481923 y domicilio en Ramón y Cajal 48 lonja, 48014 Bilbao (Bizkaia).

INTERVIENEN

D^a. IBAN RODRIGUEZ ETXEBARRIA, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leioa, actuando en nombre y representación legal del mismo, según lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y

D^a ITZIAR ETCHEVERRY PEREZ DE ALBANIZ, mayor de edad, provista de D.N.I. 16.056.600-R, actuando en calidad de Directora/Apoderada de la empresa AGINTZARI SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL, de acuerdo con el nombramiento otorgado ante el Notario de Amurrio, D. José M^a De la Peña Cadenato, de fecha 4 de abril de 2017 y con número de protocolo 363, y como adjudicataria del contrato

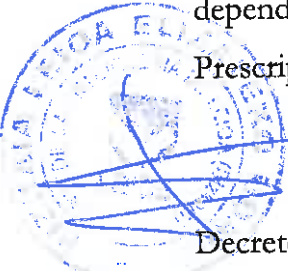


para el “Servicio de Atención Psicosocial y Socioeducativa con el Colectivo de Personas en riesgo de exclusión y en riesgo de dependencia (lote 1)”.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente acuerdo para la modificación del contrato administrativo para el “Servicio de Atención Psicosocial y Socioeducativa con el Colectivo de Personas en riesgo de exclusión y en riesgo de dependencia (lote 1)”.


EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Leioa, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2.390/2017, de fecha 25 de septiembre, aprobó la incoación de expediente, por procedimiento abierto, por lotes, para la contratación del “Servicio de Atención Psicosocial y Socioeducativa con el Colectivo de Personas en riesgo de exclusión y en riesgo de dependencia (lote 1)”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladoras del contrato.



SEGUNDO.- Que efectuada la licitación, el Ayuntamiento de Leioa, mediante Decreto 1613/2018, de fecha 4 de junio, adjudicó la contratación, por procedimiento abierto, del “Servicio de Atención Psicosocial y Socioeducativa con el colectivo de personas en riesgo de exclusión y en riesgo de dependencia (lote 1)”, a AGINTZARI SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL con NIF: F-48481923.


Que mediante Decreto 1957/2018, de 4 de julio, se procedió a rectificar al Decreto 1613/2018 por un error en la transcripción de la oferta del adjudicatario, tanto en lo que respecta a las mejoras ofertadas en cuanto a Formación de Trabajadores del Ayuntamiento, como en lo que atañe a la oferta económica.



TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Leioa, mediante Decreto de Alcaldía nº 2020003283, de 23 de octubre, acordó, entre otros: (1) Iniciar el expediente de modificación del contrato del “Servicio de Atención Psicosocial y Socioeducativa con el colectivo de

personas en riesgo de exclusión y en riesgo de dependencia (lote 1)”; (2) Autorizar la cantidad de 6.431 euros/anuales (exento de IVA) en concepto de modificación del contrato –presupuesto-, que se entenderá en relación con lo dispuesto por el apartado 22 de los pliegos “Modificación del contrato”, con cargo a la aplicación presupuestaria que sea de aplicación; (3) Dar audiencia al contratista, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 22.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del contrato, por plazo de 5 días, notificándole el presente decreto junto con copia del informe de la técnico de Servicios Sociales al efecto, con indicación de que, por ser un acto de trámite no cualificado no procede la interposición de recurso contra aquel.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Leioa, mediante Decreto de Alcaldía nº2020003689, de 17 de noviembre, aprobó la modificación del contrato, de conformidad con la propuesta técnica que establece el importe de modificación en la cantidad en **6.649 €** (exento de IVA), corrigiendo el error del Decreto de inicio nº 2020003283 que autoriza la modificación del contrato en la cantidad de 6.431 euros.



Y, de conformidad con lo señalado en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato del “Servicio de Atención Psicosocial y Socioeducativa con el Colectivo de Personas en riesgo de exclusión y en riesgo de dependencia (lote 1)”, así como el artículo 105 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ambas partes formalizan la presente modificación de contrato con arreglo a las siguientes.

CLAUSULAS



PRIMERA.- D^a ITZIAR ETCHEVERRY PEREZ DE ALBANIZ, mayor de edad, actuando en calidad de Directora/Apoderada de la empresa AGINTZARI

SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL, con NIF F-48481923, se compromete y obliga a cumplir las obligaciones derivadas de esta modificación de contrato.

SEGUNDA.- El precio de esta modificación de contrato es de 6.649 euros/año (exento de IVA).

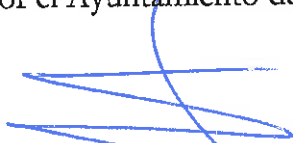
TERCERA.- La duración de esta modificación de contrato se extenderá hasta la finalización de la prórroga del contrato.

CUARTA.- Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los arts. 223 y 308 del TRLCSP.

QUINTA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, de conformidad con el art. 140 del TRLCSP.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en unidad de acto y por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio de este documento.

Por el Ayuntamiento de Leioa,



D.: Iban Rodríguez Etxebarria



Por el adjudicatario,



Dña.: Itziar Etcheverry Pérez de Albániz